

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 1610 CONCON, 22 MAY 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
5. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
7. Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27 de diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N° 2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
13. Ficha personal diplomado N° 16/2023 con presupuesto comprometido.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 588 de fecha 17 de febrero del año 2023.
15. Certificado de Aprobación de diplomado.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, las horas del Post Título de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación a la funcionaria Srta. MARIA ALEJANDRA ARANCIBIA BERNAL, C.I. [REDACTED]

| Magister | Horas | Establecimiento |
|---|-------|------------------|
| Diplomado técnicas especializadas en rehabilitación músculo esquelética | 720 | CAPACITANET SPA. |
| Diplomado de Salud Pública | 320 | CAPACITANET SPA. |

2. **CANCELESE** la asignación mensualmente de acuerdo al Artículo N° 57 letra C del D.S. 1889, correspondiente a un 10 % del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría B, a contar del mes de **abril** del año **2023**. Las horas del pos título sumadas a las horas ya reconocidas en el decreto alcaldicio N° 582 de fecha 23 de febrero del año 2023, los que en total suman **1540 horas**

3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

| Objetado | Observado | Revisado |
|----------|-----------|-------------|
| | | 22 MAY 2023 |